



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 30

Res. 61

Exp. 3/7344/19

Montevideo, - 2 SET. 2019

VISTO: La necesidad de proveer en efectividad la Dirección del Museo de Historia Natural "Dr. Carlos Torres de la Llosa (Grado IV, 30 horas semanales), ubicado en el edificio del Liceo N° 35, I.A.V.A.

CONSIDERANDO: I) Que es necesario contar, en carácter efectivo, con un docente con experiencia para administrar y promover las actividades del Museo, así como atender demandas y establecer vínculos de carácter académico, a nivel nacional e internacional, que permitan jerarquizar el servicio;

II) que la vacante cuenta con financiamiento.

RESULTANDO: Que se entiende pertinente proceder a la realización del concurso correspondiente.

ATENTO: A todo lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Convocar un Llamado a Concurso de Oposición y Méritos para ocupar en efectividad el cargo de Director del Museo de Historia Natural "Dr. Carlos Torres de la Llosa" ubicado en Eduardo Acevedo 1427.

Carácter del Llamado: nacional

Depende jerárquicamente: Consejo de Educación Secundaria, a través de la Coordinación de Dependencias Culturales.

Carácter del ejercicio: efectivo

Cantidad de cargos: uno

2) Aprobar las bases particulares que forman parte de la presente resolución.

Modalidad del Llamado: Oposición y Méritos

La Etapa de Oposición tendrá un puntaje máximo de 180 puntos (60% del puntaje total del Llamado) y constará de dos partes:

1. Presentación de un proyecto en clave de Dependencias Culturales y del polo cultural que integra el Museo de Historia Natural "Dr. Carlos Torres de la Llosa". El puntaje máximo del proyecto es de 108 puntos.
2. Entrevista: El puntaje máximo de la entrevista es de 72 puntos.

Requisitos excluyentes

Podrán presentarse los docentes que a la fecha de la inscripción cumplan en su totalidad las siguientes condiciones:

1. Poseer título de Profesor de Educación Media del CFE/ANEP, o Institutos habilitados, o en su defecto certificado de egreso, o título docente para educación media revalidado, en la especialidad Ciencias Biológicas (Ciencias de la Naturaleza con mención Biología en caso de los egresados de los CERP).
2. Ser docente efectivo en el CES y estar ubicado por lo menos en el cuarto grado del Escalafón Docente, con un promedio de informes de Inspección de Asignatura en el último trienio no inferior a 91 puntos.
3. Presentación de un proyecto en clave de las Dependencias Culturales y del polo cultural que integra el Museo de Historia Natural "Dr. Carlos Torres de la Llosa" que contemple las siguientes dimensiones: (1) idoneidad para el cargo (aspectos didácticos, pedagógicos y técnicos), (2) gestión, y (3) vínculo con la comunidad. El mismo no podrá contener ningún dato identificatorio del concursante para garantizar el anonimato al momento de la corrección. Características del Proyecto: 15 carillas máximo (incluidas carátula, bibliografía y anexos de considerarlos necesarios), en hoja A4, letra Arial, tamaño 12, interlineado 1,5, justificado y con márgenes derecho, izquierdo, superior e inferior de 3 cm.
4. Presentar Carné de Salud vigente o constancia de estar tramitándolo.
5. Presentar Certificado de Buena Conducta o constancia de estar tramitándolo.
6. Según lo dispuesto por la Ley 19580, en su art. 21, literal L, no tener antecedentes administrativos o penales en asuntos de violencia física, psicológica, sexual o doméstica.
7. Presentar Cédula de Identidad vigente.

Lugar y plazo de inscripción

Cada aspirante, o quien lo represente, con la debida autorización (carta poder simple con fotocopia de cédula de identidad del aspirante y representante, adjuntas) realizará la



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

inscripción entre el 9 y el 16 de setiembre de 2019 en el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones, sito en Rincón 707 (Montevideo), de lunes a viernes de 9:30 a 16:00 horas.

Importante - Al presentarse en la oficina de Concursos el aspirante aportará la información solicitada en el formulario de inscripción. En ese acto, recibirá constancia con fecha de inscripción, número de folios presentados y firma del funcionario receptor. Además podrá emitir voto para la elección del 2° Vocal (Art. 36 del Anexo III del Estatuto del Funcionario Docente).

Finalizado el período de inscripción, no se permitirá agregar documento alguno en la carpeta del aspirante, la que quedará a disposición del Tribunal actuante.

El acto de inscripción es un acto de postulación, el que se completa, posteriormente, con las instancias de evaluación definidas en las bases.

Documentación a presentar en el momento de la inscripción

En el momento de la inscripción, el aspirante a concursar deberá presentar copia autenticada de la documentación que acredite que cumple con los requisitos establecidos y copia autenticada de la documentación relativa a los méritos declarados en orden correlativo, foliada y ordenada de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento.

Detalle de la documentación a presentar al momento de la inscripción:

- Original y fotocopia de Cédula de Identidad vigente.
- Fotocopia de Credencial Cívica.
- Fotocopia del Carné de Salud vigente o constancia de estar tramitándolo.
- Título original y fotocopia autenticada según se establece en el apartado "Requisitos excluyentes".
- Fotocopia autenticada del Escalafón Docente que acredite cumple con lo establecido en el apartado "Requisitos excluyentes".
- Proyecto en clave de Dependencias Culturales del CES y del polo cultural que integra el Museo de Historia Natural "Dr. Carlos Torres de la Llosa" que contemple las siguientes dimensiones: (1) idoneidad para el cargo (aspectos didácticos, pedagógicos y técnicos), (2) gestión, y (3) vínculo con la comunidad. El proyecto se deberá presentar en el momento de la inscripción y no podrá contener ningún dato identificatorio del concursante para garantizar el anonimato al momento de la corrección. Características del Proyecto: 15 carillas como máximo (incluidas carátula, bibliografía y anexos de

considerarlos necesarios el concursante), en hoja A4, letra Arial, tamaño 12, interlineado 1,5, justificado y con márgenes derecho, izquierdo, superior e inferior de 3 cm.

- Carpeta de Méritos ordenada, foliada y autenticada de acuerdo al modelo de evaluación que integra estas Bases (ver apartado "De los Méritos y su evaluación").

Es responsabilidad del concursante presentar copia autenticada de la documentación probatoria de los méritos.

La documentación proveniente del extranjero deberá presentarse traducida y legalizada en la forma de estilo (legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores).

Vigencia

El listado de prelación resultante tendrá una validez de tres años a partir de su homologación por el CES.

Tribunales

Presidente: Javier González (Director del Museo Nacional de Historia Natural)

1° Vocal: Aparicio Arcaus (Coordinador de Territorio de la Dirección de Cultura de la Intendencia de Soriano)

2° Vocal: electo por los Concurantes

Suplente Genérico de Presidente y 1° Vocal: Andrés Rinderknecht (Encargado de Paleontología del Museo Nacional de Historia Natural)

Suplente de 2° Vocal: electo por los Concurantes

Recusación

Los aspirantes podrán recusar en forma fundada a los miembros del Tribunal mediante escrito presentado ante el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones, en un plazo de diez días corridos contados desde la publicación de la integración del mismo en la Página web Institucional. La recusación no determina la suspensión del procedimiento de Llamado. Dicha recusación deberá ajustarse a lo señalado en el artículo 46 del Anexo III del Estatuto del Funcionario Docente.

De la Etapa de Oposición y su evaluación

El puntaje máximo asignado a esta etapa es de 180 puntos, y consta de dos partes:

1- Evaluación del proyecto en clave de las Dependencias Culturales del CES y del polo cultural que integra el Museo de Historia Natural "Dr. Carlos Torres de la Llosa" que contemple las siguientes dimensiones: (1) idoneidad para el cargo (aspectos didácticos, pedagógicos y técnicos), (2) gestión, y (3) vínculo con la comunidad. El puntaje máximo del proyecto es de 108 puntos.



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

2- La entrevista tendrá una duración máxima de 30 minutos, y en la misma se deberá fundamentar el proyecto de gestión presentado. El Tribunal podrá proponer al concursante la solución de situaciones prácticas y concretas relacionadas con el trabajo a realizar. El puntaje máximo de la entrevista es de 72 puntos.

Para pasar a la Etapa de evaluación de Méritos el concursante deberá tener como mínimo 108 puntos en la Etapa de Oposición.

De los Méritos y su evaluación

El puntaje máximo asignado a esta etapa es de 120 puntos.

Los tribunales evaluarán los méritos calificando en una escala de 0 a 10 estableciendo el grado de afinidad o la relación directa con la función que se aspira desempeñar, y aplicarán los coeficientes de ponderación que en cada caso se indica.

Los tribunales evaluarán únicamente los méritos que estén relacionados con el perfil de la función a proveer.

1. Antigüedad funcional. Hasta 10 puntos.

1.1 En la ANEP – se computará a razón de 0,4 puntos por año de actividad hasta un máximo de 25 años.

1.2 En la UDELAR – se computará a razón de 0,3 puntos por año de actividad hasta un máximo de 25 años.

En el caso de superposición en el mismo año se tomará como correspondiente a ANEP.

2. Aptitud docente. Hasta 30 puntos.

Se evaluará la actuación docente del aspirante en la ANEP, efectuándose la calificación promedial de los Informes de Inspección y/o Dirección correspondientes al último trienio (2016, 2017 y 2018).

3. Formación docente. Hasta 30 puntos.

3.1 Otros títulos afines para el desempeño en el campo aludido. Hasta 10 puntos.

3.2 Títulos de postgrado considerados por el Tribunal afines para el desempeño en el campo aludido. Hasta 20 puntos.

4. Cursos de gestión con especificación de programa y duración. Hasta 10 puntos.

5. Desempeño en funciones vinculadas con la actividad de museo. Hasta 5 puntos.

6. Cursos o cursillos en el área específica dictados por el aspirante con especificación de programa y duración. Hasta 5 puntos.

-
7. Cursos con evaluación afines a la función, con especificación de programas y duración. Hasta 10 puntos.
 8. Intervención como ponente en Congresos, Simposios, Jornadas, Paneles. Hasta 5 puntos.
 9. Publicaciones en el área que registren pie de imprenta o digitales con link vigente. Hasta 5 puntos.
 10. Becas, premios y distinciones. Hasta 5 puntos.
 11. Otros méritos pertinentes. Hasta 5 puntos.

Deméritos

El Tribunal evaluará como deméritos las sanciones que hubieran recaído sobre el concursante en el ejercicio de sus funciones docentes dentro de la ANEP. El puntaje de los deméritos se descontará del acumulado en los Méritos, siempre que se hubieran registrado dentro de los 10 años anteriores a la fecha del Llamado a Concurso. La puntuación de deméritos se efectuará de acuerdo al art. 53 del Anexo III del Estatuto del Funcionario Docente.

De los derechos emergentes

Adquirirán derecho a efectividad aquellos concursantes que obtengan un puntaje mínimo correspondiente al 60% (180 puntos) del puntaje total del presente Llamado a Concurso.

De la corrección y el fallo final

Cuando el puntaje final resulte empatado entre dos o más concursantes se dilucidará dándole prioridad al que haya obtenido mayor puntaje en el proyecto; de persistir el empate se dará prioridad al que haya obtenido mayor puntaje en la entrevista. De persistir la igualdad de puntaje se procederá a ordenarlos de acuerdo a lo establecido en el art. 13 del Estatuto del Funcionario Docente.

De la homologación

Para que el fallo final adquiera validez deberá mediar resolución de homologación por parte del CES.

De la publicación de resultados finales y notificaciones

El listado emergente, con la Resolución de homologación, se publicarán en la Página web Institucional en las secciones "Docentes - Llamados y Concursos" y en "Normativa - Resoluciones y Tratados".

De la revisión



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Las decisiones del Tribunal sólo podrán ser revisadas por parte del Consejo de Educación Secundaria a petición del interesado, cuando las mismas sean violatorias de una norma legal o reglamentaria.

Los fallos no serán revisados en cuanto al criterio de apreciación o evaluación de las pruebas de los concursantes.

Impugnaciones

Las impugnaciones serán presentadas por el interesado a título personal, por escrito, ante el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones dentro del término perentorio de 10 días corridos contados desde el día siguiente a la publicación del fallo en la Página web institucional.

El Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones citará al Tribunal y con la expresión escrita de éste, elevará las actuaciones al CES para su resolución definitiva.

Notificaciones y comunicaciones

Las convocatorias, comunicaciones y notificaciones referidas al presente Llamado se realizarán exclusivamente a través de la Página web Institucional: <http://www.ces.edu.uy>

3) Aprobar el cronograma a cumplir según se detalla:

Publicación en Página web Institucional	Martes 3 de setiembre de 2019
Inscripción y recepción de documentación	Entre el 9 y el 16 de setiembre de 2019
Publicación de habilitados y no habilitados	Miércoles 18 de setiembre de 2019
Escrutinio del 2° Vocal	Miércoles 18 de setiembre de 2019 a la hora 15:00 en Rincón 707
Instalación de los Tribunales	Lunes 23 de setiembre de 2019
Corrección del proyecto	A partir de la instalación del Tribunal
Entrevista y corrección de carpetas de Méritos	Una vez finalizada la corrección de los proyectos

Librense las comunicaciones del caso. Publíquese en Página web Institucional. Cumplido, siga al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones a todos sus efectos.

Insp. María Reyna Torres

Secretaría General del CES

Prof. Ana Ma. Olivera Recarte

Directora General

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
DPTO. DE CONCURSOS REGISTROS Y ASPIRACIONES MH